

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 046-2024-A-MDP/T.

Pocollay,

03 ABR. 2024

VISTOS:

Memorando N° 021-2024-A-MDP-T, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, Proveído N° 1231 de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 305-2024-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 20 numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en mérito a las atribuciones que le compete al Alcalde y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 6° establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 24 dispone: "En caso de ausencia del Alcalde lo reemplazara el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, o regidor, respetando la precedencia establecida en su propia electora.

Que, mediante Memorando N° 021-2024-A-MDP-T, emitido por el despacho de Alcaldía, señala que: "viajaré a la ciudad de Lima por comisión de servicios los días 04 y 05 de abril del presente año, para poder sostener una reunión de trabajo y coordinación con la tercera vicepresidente del Congreso de la República, Presidente del Concejo de Ministros, Congresistas de la República del Perú: Patricia Chirinos Venegas y Esmeralda Nieves Limache Quispe, para tratar temas de gestión de financiamiento para proyectos del distrito, así mismo; con el Director Ejecutivo del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento y el Superintendente Nacional de Bienes Estatales (SBN) para tratar el tema de proyecto de vivienda de interés social y servicios complementarios Expediente N° 833-2023/SBNSDDI. Al respecto; dispóngase del acto resolutorio que corresponde, para la encargatura del despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez".

Que, mediante proveído N° 1231, la Gerencia Municipal, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se realice el acto resolutorio encargando despacho de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 305-2024-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, cumple con remitir el acto resolutorio encargando el despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez por los días 04 y 05 de abril del presente año.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Regidora Sra. Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, los días 04 y 05 de abril del 2024, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas que la ley establece.



Municipalidad Distrital de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

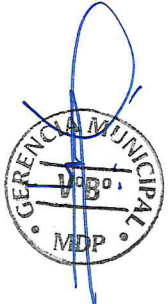
N° 046 2024-A-MDP/T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito al Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Regidora Sra. Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerente Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GAJ
EFTIC
Interesados
JAMB/nzas